

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.797

Jueves 5 de Noviembre de 2020

Página 1 de 21

---

Normas Generales

---

CVE 1843431

---

---

SERVICIO ELECTORAL

Acuerdo Consejo Directivo Servicio Electoral

DICTA NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS DEL  
29 DE NOVIEMBRE DE 2020

Santiago, 3 de noviembre de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral; la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios; la ley N° 20.640, que establece el sistema de elecciones primarias; la Ley N° 21.257, Reforma Constitucional que faculta al Servicio Electoral a dictar las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales en los términos que se indican.

Considerando:

1. Que, la Ley N° 21.221 que modificó el Capítulo XV de la Constitución Política de la República, en consideración a la crisis del Covid-19, que tuvo por objeto reprogramar el itinerario electoral en curso, para fijar un nuevo calendario para la realización de los futuros eventos electorales, en un marco que garantice la salud de quienes participen en los respectivos procesos electorales.

2. Que, con fecha 27 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.257, Reforma Constitucional que faculta al Servicio Electoral a dictar las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales de los años 2020 y 2021.

3. Que, el Consejo Directivo del Servicio Electoral, conforme a las facultades otorgadas por la ley, Acuerda conforme a los quórum requeridos, dictar las normas e instrucciones necesarias que a continuación se indican:

1. Establécense las siguientes normas e instrucciones para la realización de las Elecciones Primarias de Gobernador o Gobernadora Regional y Alcalde o Alcaldesa del 29 de noviembre de 2020:

a) Constitución, instalación y funcionamiento de mesas receptoras de sufragios.

1. El sábado 28 de noviembre a las 15:00 horas, se realizará el acto de constitución de mesas receptoras de sufragios, el que deberá contar con la participación de todos los vocales designados por las Juntas Electorales. En esta oportunidad, los vocales elegirán entre ellos a quienes les corresponda cumplir con las funciones de presidente, secretario y comisario de la respectiva mesa.

2. El domingo 29 de noviembre a partir de las 7:30 horas, día de la elección primaria, los vocales deberán reunirse en el mismo local designado, para instalar cada mesa receptora de sufragios, y así dar inicio al funcionamiento de éstas a partir de las 8:00 horas.

3. En relación con los procesos de coordinación, constitución, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios antes mencionados, se deberán respetar las normas establecidas en el Protocolo Sanitario Primarias 2020, y las demás normas especiales que se establecen en los puntos siguientes:

---

**CVE 1843431**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

i. El día 28 de noviembre se realizará una reunión en la que participarán el Delegado de la Junta Electoral, representantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, Personal de Enlace del Servicio Electoral (PESE) y sus ayudantes, facilitadores y funcionarios municipales, de cada Local de Votación, con objeto de realizar una coordinación operativa y en terreno de las acciones de habilitación del mismo sábado 28 y domingo 29 de noviembre.

ii. Constitución de Mesas Receptoras de Sufragios:

Se dispondrá de información virtual y videos para todos quienes desempeñen el rol de vocal, siendo obligatoria su revisión.

iii. Instalación de Mesas Receptoras de Sufragios:

Las mesas se instalarán a las 8:00 horas y podrán comenzar a funcionar con 3 vocales. A partir de las 9:00 horas, el Delegado de la Junta Electoral deberá designar a los vocales que falten hasta completar el mínimo de 3 necesario para poder funcionar. En ese caso no podrán designar como vocales a personas extranjeras, analfabetas y no videntes. Las personas con discapacidad, embarazadas, cuidadores, personal con rol sanitario y quienes tengan 60 o más años podrán excusarse de este deber cívico. El delegado deberá instalar todas las Mesas, a más tardar, a las 10:00 horas del día 29 de noviembre de 2020.

iv. Funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios:

Los vocales, los electores que asistan a votar y los apoderados deberán, en todo momento, adoptar y respetar las medidas necesarias para no entorpecer y/o demorar el proceso de votación y escrutinio en las mesas receptoras de sufragio, y además portar mascarilla, mantener distanciamiento físico de, al menos, un metro y utilizar frecuentemente alcohol gel para desinfectarse las manos. En general, deberán cumplir con las normas contenidas en el Protocolo Sanitario Primarias 2020. Los vocales deberán procurar una atención expedita a los electores, y éstos deberán sufragar de forma rápida con el propósito de que permanezcan el menor tiempo posible en el lugar.

b) Horario de funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios.

1. A las 18:00 horas del día de las Primarias, el presidente de la mesa declarará cerrada la votación a menos que, llegada la hora de cierre, hubiere electores de la mesa esperando para sufragar, en las filas al interior o exterior del respectivo local de votación; caso en el cual la mesa deberá recibir el sufragio de todos ellos antes de proceder con el cierre de la votación.

2. Con la finalidad de resguardar la salud y facilitar el ejercicio del derecho a sufragio de los electores, se establece que los electores adultos mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personas que tengan algún tipo de discapacidad, y electores que requieran ser asistidos en el ejercicio de su sufragio tendrán trato preferente para votar durante todo el proceso de votación.

c) Número de vocales de las mesas receptoras de sufragios, causales de excusa o exclusión de los vocales y de los miembros de los colegios escrutadores y formas de acreditarlas.

1. Para las elecciones primarias de 2020 el Servicio Electoral ha dispuesto la fusión de dos o tres de las mesas existentes para que atiendan a todos sus electores. Las Juntas Electorales determinarán los vocales que ejercerán en ellas sorteando a los que ejercieron en el último Plebiscito Nacional. El número o cantidad de vocales que integre cada mesa receptora de sufragios que funcione será de 5 vocales. No obstante, una mesa podrá funcionar con la presencia de solo 3 vocales.

2. Dentro del plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación del acta de designación, cualquier vocal podrá excusarse de desempeñar el cargo, de conformidad con las causales de excusa del artículo 49 de la ley 18.700. Las excusas deberán ser formuladas por escrito ante el secretario de la junta electoral respectiva. Sin perjuicio de lo anterior se establece:

I. La causal N° 4, se rebaja a 60 años de edad.

II. La causal N° 6, se extiende a quienes se desempeñen como cuidadoras o cuidadores de adultos mayores o personas con necesidades especiales y las que se desempeñen en los establecimientos de larga estadía para adultos mayores (Eleam).

III. La causal N° 7, referente a mujeres embarazadas, se extenderá durante todo el período de gestación.

Adicionalmente, se podrán acreditar las correspondientes excusas ante el Delegado del local el día de Primarias o ante el Juez de Policía Local si llegaren a ser citados con posterioridad. Acreditado los antecedentes, los delegados de local no podrán considerar para la instalación de las mesas a las personas que se encuentren en algunas de las situaciones mencionadas precedentemente.

3. Las causales de excusa para desempeñar las funciones de vocal de mesa receptora de sufragios o miembro de Colegio Escrutador podrán ser acreditadas a través de los medios previstos en la Ley, esto es, certificados médicos, certificados de nacimiento, copias de cédulas de identidad; y, además, podrán presentarse otros documentos que sean admisibles por las Juntas Electorales según la naturaleza o tipo de causal invocada por el elector.

4. Las Juntas Electorales, al designar vocales de mesa receptora de sufragios o miembros de colegios escrutadores que deban ser designados en reemplazo de otro que hubiere cambiado de circunscripción electoral, o que se hubiere excusado, conforme a las causales establecidas, o los que se designen para mesas nuevas, excluirán a los electores de 60 o más años.

d) Aforo máximo de personas al interior de los locales de votación y distanciamiento de electores tanto dentro como al exterior de dichos locales.

Sin perjuicio de las normas y medidas contempladas en el Protocolo Sanitario Primarias 2020, se establecen las siguientes reglas especiales de aforo máximo, en el interior de los locales de votación:

1. Los electores que concurren a votar deberán asistir sin la compañía de otra persona, salvo el caso de aquellos que requieran ser asistidos al momento de ejercer su sufragio, así como personas que deban ir acompañados por un niño, niña o adolescente por causa de fuerza mayor.

2. Se establece un aforo máximo para los electores en los locales de votación, que se determinará multiplicando por 10 el número de mesas. Este aforo será calculado, organizado y controlado por el Delegado de la Junta Electoral en coordinación con el Jefe de la Fuerza y de acuerdo con las instrucciones que oportunamente le imparta el Servicio Electoral, las que considerarán el tamaño y las condiciones de cada local, y la situación sanitaria de la respectiva comuna.

3. En el cálculo del aforo del local y su control al ingreso, no se considerará a los vocales de mesa, a los apoderados, ni tampoco a quienes cumplan un rol o función electoral durante la jornada.

4. En cuanto a los equipos periodísticos, estos deberán acreditarse ante la Unidad de Comunicaciones del Servicio Electoral para los días 28 y 29 de noviembre enviando una lista con el personal que trabajará aquellos días, al menos con 48 horas de anticipación. El formato de la lista lo determinará la Unidad de Comunicaciones y se podrán presentar ante las Direcciones Regionales o por correo electrónico.

Para hacer ingreso a los locales de votación, los equipos periodísticos deberán exhibir la credencial del medio de comunicación respectivo al delegado o alguno de sus ayudantes, debiendo coordinarse entre los medios de comunicación, respecto del tiempo que permanecerán al interior de los locales de votación, de manera que todos tengan la oportunidad de cubrir las votaciones en las mesas receptoras de sufragios.

En todo momento se deberá respetar la distancia física entre medios de prensa, electores y personal con rol electoral, así como las demás normas dispuestas en el Protocolo Sanitario Primarias 2020, para evitar tener que ser desalojados del recinto de votación.

Los medios de comunicación deberán organizarse para cubrir el voto de personas públicamente notorias o autoridades. En cualquier caso, las entrevistas siempre deberán realizarse fuera de los locales de votación, al menos, a cinco metros de cualquier ingreso o salida del recinto.

5. Los electores esperando en fila para ingresar al local de votación o para votar en la mesa receptora de sufragios, así como toda persona que se encuentre dentro de un local de votación, deberán mantener en todo momento una distancia física mínima de 1 metro entre una y otra persona, usar mascarilla en forma permanente, y respetar todas las medidas del Protocolo Sanitario Primarias 2020.

6. Se permitirá el acceso y presencia en el local de todo el personal que cumpla con un rol o función electoral, quienes deberán respetar en todo momento las medidas del Protocolo Sanitario Primarias 2020.

7. De acuerdo con las instrucciones que al efecto imparta el Delegado de la Junta Electoral, las fuerzas encargadas del orden público resguardarán el ingreso a los locales de votación y también podrán exigir el abandono de éstos a los electores que ya hubieren emitido su sufragio. En todo caso, el Delegado de la Junta Electoral deberá ajustarse a las normas que imparta el Servicio Electoral, particularmente en lo relativo al Protocolo Sanitario Primarias 2020.

8. A partir del cierre de las mesas, se permitirá la presencia de no más de 10 personas por cada mesa (sin contar los apoderados y vocales) para el escrutinio de las mismas, debiendo mantener un distanciamiento de no menos de un metro, entre los electores y respecto de los vocales de mesa y apoderados, particularmente en lo relativo al Protocolo Sanitario Primarias 2020.

Adicionalmente, podrán concurrir los medios de comunicación en los términos establecidos en el número 4 de la letra e).

e) Fijación del distanciamiento mínimo necesario entre las mesas receptoras de sufragios, sus urnas y cámaras secretas, así como el distanciamiento entre los vocales de mesa, apoderados y la prensa.

Se fijan las siguientes reglas de separación o distanciamiento físico:

1. El distanciamiento entre las mesas receptoras de sufragios que se instalen en cada local de votación deberá ser de al menos 2 metros de separación entre una y otra.

2. El distanciamiento de la cámara secreta deberá ser de al menos 2 metros respecto de la mesa receptora de sufragios.

3. Las urnas deberán ser instaladas con una distancia de al menos 1 metro respecto de los vocales.

4. El distanciamiento entre los vocales de mesa y apoderados deberá ser de, a lo menos, 1 metro de separación. En relación con el distanciamiento de los representantes de medios de comunicación con la mesa, éste será a lo menos de 2 metros.

5. Las reglas e instrucciones de distanciamiento físico descritas en esta letra deberán ser incorporadas al Protocolo Sanitario Primarias 2020.

f) Determinación de las características y número de las cámaras secretas por cada mesa receptora de sufragios.

Con respecto al número, características y ubicación de las cámaras secretas, se instruye lo siguiente:

1. Deberán existir 2 cámaras secretas por cada mesa receptora de sufragios instalada en los locales de votación.

2. Las cámaras secretas no tendrán cortinas o puertas, a fin de impedir que el elector tenga contacto físico al ingresar a emitir su sufragio.

3. El Presidente de la mesa receptora de sufragios deberá adoptar las medidas para que las cámaras secretas estén ubicadas de manera tal que permitan observar el ingreso del elector y asegurar la total privacidad de éste al emitir su sufragio.

g) Determinación del número máximo de apoderados por candidatura que podrán estar presentes en las actuaciones de las juntas electorales y en las oficinas electorales de los locales de votación, en la votación y escrutinio de las mesas receptoras de sufragios, y en los colegios escrutadores.

Se fijan las siguientes normas especiales de aforo para el ingreso y presencia de los apoderados durante el funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios, Oficinas Electorales, Colegios Escrutadores y Juntas Electorales:

1. Sólo podrá asistir un máximo de un apoderado, por candidato que participe en las elecciones primarias a las actuaciones de cada Mesa Receptora de Sufragios.

2. Dichos apoderados deberán ser designados por los apoderados generales presentes en los locales de votación.

3. Los encargados electorales designados por los partidos políticos y candidatos que participen en las elecciones, conforme al artículo 10 de la ley N° 18.700, podrán designar a un

apoderado general que oficiará también como tal ante la Oficina Electoral en el respectivo local de votación.

- 3.1 El apoderado general podrá designar solo a un apoderado de mesa receptora de sufragio.
- 3.2 El encargado electoral designará sólo a un apoderado ante el Colegio Escrutador.
- 3.3 Todas las designaciones de apoderados se realizarán mediante un mandato simple.

h) Útiles electorales disponibles en las mesas receptoras de sufragios y colegios escrutadores.

En los útiles electorales se incluirán 8 lápices pasta de color azul por cada mesa receptora de sufragios.

i) Regulación del tipo de lápiz para marcar la preferencia en las cédulas electorales y para firmar el padrón electoral de la mesa.

1. Los electores deberán firmar en el respectivo padrón de mesa haciendo uso de su propio lápiz pasta de color azul o el que al efecto le proporcionará el presidente de mesa.

2. Los electores deberán marcar su preferencia en la cédula electoral, haciendo uso de su propio lápiz pasta de color azul o el que al efecto le proporcionará el presidente de mesa.

j) Obligación del uso de mascarillas y otros medios de protección sanitaria para electores, y quienes se encuentren al interior de los locales de votación.

Conforme a lo dispuesto en el Protocolo Sanitario Primarias 2020, todos los electores, apoderados, medios de comunicación y quienes no cumplan roles o funciones electorales, sea que se encuentren dentro o fuera de un local de votación y colegios escrutadores, deberán llevar sus propias mascarillas, las que deberán usar en forma permanente.

2. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial y en la página web del Servicio Electoral, dentro de los dos días siguientes a la fecha de su adopción.

Patricio Santamaría Mutis, Presidente.- Alfredo Joignant Rondon, Consejero.- José Miguel Bulnes Concha, Consejero.- Andrés Tagle Domínguez, Consejero.- Juanita Gana Quiroz, Consejera.- Álvaro Castañón Cuevas, Secretario Abogado Consejo Directivo.

REVISADO MINSAL 28 DE JULIO DE 2020  
 APROBADO MINSAL 3 DE AGOSTO DE 2020  
 REVISIÓN MESA TÉCNICA 7 DE AGOSTO DE 2020  
 REVISIÓN FINAL MESA TÉCNICA 24 DE AGOSTO DE 2020  
 APROBADO CONSEJO DIRECTIVO SERVEL 31 DE AGOSTO DE 2020  
 VISTO BUENO MINSAL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020



#EligeElPaisQueQuieres

## Índice

Introducción.

Protocolo Sanitario para unas Primarias 2020 Más Seguras.

I. Producción de Material Electoral

II. Kit sanitario

III. Actos de campaña

IV. Capacitación

V. Personal con rol electoral

VI. Comunicación al electorado

VII. Locales de votación

VIII. Mesa Receptora de Sufragios

IX. Alimentación y tiempos de descanso

X. Voto accesible, de grupos de riesgo o adultos mayores

XI. Escrutinio y transmisión de datos

XII. Divulgación de resultados

XIII. Transporte de los electores

XIV. Voto en el exterior

XV. Apoderados de las candidaturas

XVI. ANEXOS

Introducción.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral; la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios; la ley N° 20.640, que establece el sistema de elecciones primarias; la Ley N° 21.257, Reforma Constitucional que faculta al Servicio Electoral a dictar las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales en los términos que se indican.

Considerando:

1. Que, la Ley N° 21.221 que modificó el Capítulo XV de la Constitución Política de la República, en consideración a la crisis del Covid-19, que tuvo por objeto reprogramar el itinerario electoral en curso, para fijar un nuevo calendario para la realización de los futuros eventos electorales, en un marco que garantice la salud de quienes participen en los respectivos procesos electorales.

2. Que, con fecha 27 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.257, Reforma Constitucional que faculta al Servicio Electoral a dictar las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales de los años 2020 y 2021.

3. Que, el Consejo Directivo del Servicio Electoral, conforme a las facultades otorgadas por la ley, Acuerda conforme a los quórum requeridos, dictar las normas e instrucciones necesarias que a continuación se indican:

4. Que el 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al virus SARS-CoV-2, el coronavirus que causa la enfermedad Covid-19, como una pandemia.

5. Que para la elaboración del presente protocolo se debe reconocer que no existe un riesgo cero al realizar elecciones en tiempos de pandemia, debiendo las autoridades electorales, y en general del Estado, en estrecha colaboración, tomar las medidas más prudentes para evitar oportunidades de amplificación de la propagación de la Covid-19 en el país. El presente protocolo representa un esfuerzo intersectorial, y compromiso del Servicio Electoral de Chile, del Ministerio de Salud de Chile, de la Organización Panamericana de la Salud, y otras instituciones colaboradoras, por “generar un adecuado balance -basado en los criterios de

razonabilidad- entre los derechos políticos y el derecho a la salud de los que gozamos las personas, en nuestra calidad de titulares de Derechos Humanos”<sup>1</sup>.

### Protocolo Sanitario para unas Primarias 2020 Más Seguras.

#### I. Producción de Material Electoral:

Es de especial preocupación para el Servicio Electoral de Chile tomar todas las medidas necesarias en las diferentes etapas de la preparación del material electoral, dado que conforme se ha informado desde la comunidad científica, el virus se propaga principalmente por contacto directo con personas infectadas y por contacto indirecto a través de objetos o superficies contaminadas.<sup>2</sup>

Por tanto, las operaciones de adquisición de materiales, acondicionamiento de los espacios en los cuales se preparan las cajas electorales, preparación para su envío, transporte y distribución de estos materiales, documentos y equipamiento electoral también serán objeto de consideración especial en cuanto a riesgo sanitario e higiene. Como hemos dicho, los materiales electorales son superficies susceptibles de transportar virus. Siendo la principal vía de contagio el contacto cercano entre personas y a través de gotículas, hasta el momento no hay evidencia inequívoca de cuánto dura la viabilidad de los virus en distintas superficies, por lo tanto, se hace necesario prevenir tomando los más altos resguardos.

Visto lo anterior, el Servicio Electoral adoptará las siguientes medidas:

- Las instalaciones donde funciona el centro de operaciones para la preparación de materiales electorales deben contar con la infraestructura adecuada para garantizar un ambiente amplio y seguro de trabajo para el personal involucrado en la etapa de confección, armado y distribución de las cajas electorales. En todo momento se deben considerar las instrucciones impartidas por la autoridad sanitaria para lugares de trabajo, siendo cada jefatura encargada de velar por su cumplimiento. Cada Dirección Regional debe considerar un trabajo por turnos que posibilite el distanciamiento físico y el resguardo de un cierto número de personal de ser necesario en caso de contingencia.

- Los espacios de trabajo se deben desinfectar cada cambio de turno laboral.

- Todo el personal encargado del armado de cajas y distribución debe contar con insumos sanitarios, principalmente el uso permanente de mascarillas quirúrgicas desechables de tres pliegues (con cambio cada 4 horas o cuando se humedezcan), lavado de manos frecuente, escudo facial y uso de alcohol gel al 70%. Además, deberán estar debidamente acreditados y se realizará un control de temperatura al ingreso de las instalaciones junto con un cuestionario básico sobre posibles síntomas de Covid-19<sup>3</sup>. En caso de presentarse una persona con algunos de estos síntomas debe ser derivado a un centro asistencial.

<sup>1</sup> Documento “Dimensiones que Inciden en las Decisiones de los Organismos Electorales en Tiempos de Pandemia” del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Mayo, 2020.

<sup>2</sup><https://www.who.int/news-room/commentaries/detail/transmission-of-sars-cov-2-implications-for-infection-prevention-precautions>

<sup>3</sup> Núm. 403 exenta de 28 de mayo de 2020. Minsal. Numeral 7:

7. Para efectos de esta resolución, son síntomas de la enfermedad del Covid-19 los siguientes:

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b. Tos.
- c. Disnea o dificultad respiratoria.
- d. Dolor torácico.
- e. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- f. Mialgias o dolores musculares.
- g. Calofríos.
- h. Cefalea o dolor de cabeza.
- i. Diarrea.
- j. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- k. Pérdida brusca del gusto o ageusia.

En caso de tener una persona con algunos de estos síntomas debe ser derivado a un centro asistencial.

- En los espacios de trabajo logístico se deberán instalar señalizaciones y marcas en el suelo para delimitar los espacios de movilidad y asegurar la distancia física entre las personas.
- Se deberá promover la distancia física y espacios determinados para el consumo de alimentos.
- La Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones, deberán elaborar manuales, afiches y materiales audiovisuales sobre los procedimientos de actuación sanitaria para actividades de elaboración de material electoral.
- El Director/a Regional, o el funcionario en quien éste delegue, deberá supervisar el cumplimiento de las medidas sanitarias por parte del personal encargado del armado de cajas y distribución de éstas.
- La Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral, en conjunto con las Direcciones Regionales, deberán establecer un plan de contingencia para dar continuidad a las operaciones ante caso positivo de Covid-19 en algún funcionario/a de acuerdo a lo determinado por el seguimiento epidemiológico realizado por la autoridad sanitaria correspondiente.
- Los Directores Regionales deberán, en general, seguir la guía “Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo en el Contexto Covid-19” del Ministerio de Salud.

## II. Kit sanitario:

El Servicio Electoral de Chile hace un llamado al electorado para que el día de Primarias 2020 acuda con sus propios implementos de protección sanitaria (alcohol gel al 70% y mascarilla, idealmente quirúrgicas desechables de tres pliegues). No obstante, lo anterior, el 29 de noviembre se dispondrá de kits sanitarios para colaborar en un apropiado resguardo de las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud.

El elector deberá llevar su propio lápiz pasta azul para marcar su preferencia en las correspondientes cédulas de votación, así como para firmar el padrón de mesa.

Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- El día de la constitución de mesas se dispondrá de kits sanitarios básicos para los vocales de mesas receptoras de sufragios y para personal con rol electoral (alcohol gel al 70% y mascarillas quirúrgicas desechables de tres pliegues).
- Al inicio de la jornada de Primarias se dispondrá de kits sanitarios para ser entregados a los vocales de mesas receptoras de sufragios, los que deberán contar con insumos suficientes durante toda la jornada.
- En cada local de votación se dispondrá, además, de kits sanitarios para los electores en caso de alguna contingencia.
- Los kits sanitarios deben contener:
  - a) Mascarillas para vocales de mesa (2 del tipo KN95 por persona, para recambio durante la jornada). A su cargo, los apoderados de los candidatos deberán llevar sus propias mascarillas y alcohol gel, manteniendo en todo momento la distancia física, de lo contrario no podrán desempeñar sus funciones.
  - b) Escudos faciales para los vocales de mesa, siendo obligatorio el uso por parte del presidente/a de mesa al momento del escrutinio.
  - c) Alcohol en gel al 70% para vocales de mesa y electores.
  - d) Desinfectantes a base de alcohol o cloro para limpieza de superficies y cámara secreta aplicado mediante un rociador, de conformidad al protocolo dictado por la autoridad sanitaria, en particular se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia. Para realizar la limpieza se recomienda el uso de guantes de nitrilo, desechándolos y posterior lavado de manos.
  - e) Toallas húmedas con alcohol al 70%, cloro o amonio cuaternario.
  - f) Toallas de papel o servilletas.
  - g) Guantes de nitrilo para el conteo de votos.
  - h) Bolsas de basura grande (basureros de hasta 240 Lts).
- Los distintos kits electorales deben embalsarse con cubiertas plásticas impermeables de manera de poder mantener la cadena de higiene. Los kits sólo podrán abrirse en la jornada electoral por parte de vocales de mesa o funcionarios/as electorales previa higienización de las manos.
- En los locales de votación se utilizará cinta adhesiva de color amarillo para demarcar en el piso la distancia física requerida de al menos un metro.

### III. Actos de campaña:

Dado el nuevo contexto que la sociedad debe enfrentar producto de la pandemia del Covid-19, el Servicio Electoral reitera la exigencia al cumplimiento de la prohibición de realizar actos masivos<sup>4</sup>, dictada por la autoridad sanitaria, sea de manera pública o privada, pues son incompatibles con una estrategia de distanciamiento físico y cuidado intensivo sanitario. Lo anterior, también debe ser compatibilizado de conformidad a las instrucciones que dicte la autoridad sanitaria en el plan “Paso a Paso”, siendo que lugares distintos puedan estar en pasos con más o menos restricciones.

Sin embargo, se debe considerar que las campañas no son únicamente un instrumento publicitario de los partidos o partidarios de las candidaturas. Son un medio por el cual se contribuye al debate público y al voto informado; desde ese punto de vista, constituyen un derecho de las personas, de los partidos y de las agrupaciones.

Visto lo anterior, se instruye:

- Los partidos políticos, los parlamentarios independientes o los comandos de las opciones sometidas a Primarias tendrán la responsabilidad de destinar recursos para insumos sanitarios y ponerlos a disposición de quienes trabajen en la campaña. Se deberá tener en cuenta las recomendaciones de la autoridad sanitaria para actuaciones en los lugares de trabajo en contexto de Covid-19. A su vez, deberán elaborar materiales educativos e informativos para ser difundidos a las personas involucradas en las actividades de campaña y al público en general, en los que se comunique de manera precisa las disposiciones sanitarias para participar en eventos y reuniones.

- Se deben evitar eventos presenciales masivos y promover los canales virtuales, donde la ciudadanía de forma segura pueda escuchar ideas y debatir sobre las opciones sometidas a Primarias.

- Para la realización de reuniones presenciales, se debe garantizar una distancia física de al menos un metro y que no se supere el aforo permitido de conformidad a las instrucciones que dicte la autoridad sanitaria en su plan “Paso a Paso”, priorizando el uso de espacios abiertos.

- Las campañas puerta a puerta pueden realizarse siempre que se desplace un número limitado de personas y que en ellas se respete la distancia física de al menos un metro, se utilice mascarilla quirúrgica desechable de tres pliegues (con cambio cada 4 horas) e higienice periódicamente las manos. Se deberá respetar en todo momento las instrucciones que dicte la autoridad sanitaria en el plan “Paso a Paso”.

- Se debe potenciar el uso de canales digitales que eviten el contacto con materiales o publicidad que puedan transmitir el virus. No obstante lo anterior, también serán de utilidad aquellas piezas de propaganda que la ciudadanía espontáneamente ubique en las ventanas de sus domicilios o balcones.

- En caso de reuniones en espacios cerrados, se debe sanitizar el recinto, disponer alcohol gel al 70% para los asistentes, y el uso obligatorio de mascarilla (idealmente, quirúrgicas desechables de tres pliegues, con cambio cada 4 horas). Además, se debe considerar el protocolo de la autoridad sanitaria “Modo Covid-19 de Vida”.

- En los locales de votación queda estrictamente prohibido utilizar material sanitario, o de cualquier otro tipo, que tenga propaganda referente a alguna de las candidaturas sometidas a Primarias.

### IV. Información a personal con rol electoral:

El Servicio Electoral de Chile dispondrá de información virtual y videos para todos quienes desempeñen el rol de vocal, siendo obligatoria su revisión.

Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- Incluir las disposiciones sanitarias emitidas por las autoridades nacionales en materia de salud.

<sup>4</sup> Decreto N° 4 del 5 de enero de 2020 del Ministerio de Salud.

[https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/02/1724518\\_alerta\\_sanitaria\\_coronavirus.pdf](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/02/1724518_alerta_sanitaria_coronavirus.pdf) y sus actualizaciones.

- Desarrollar materiales de capacitación específicamente enfocados en las medidas, protocolos y lineamientos que debe seguir el personal con rol electoral en materia de prevención de la transmisión del Covid-19, idealmente desagregados de acuerdo con las especificidades de los roles, funciones y obligaciones. Se deben elaborar manuales de actividades en formato escrito, gráfico e infográfico.

- Desarrollar material informativo para apoderados de las opciones sometidas a Primarias, recalcando la obligación de portar en todo momento su propio kit sanitario.

- Además, desarrollar material informativo sobre manipulación de basura.

- Generar instancias de coordinación para las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, Cruz Roja, así como Policía de Investigaciones o Seguridad Municipal, en caso de que estas últimas colaboren. Se debe enfatizar la función respecto de la seguridad del proceso, los electores, casos de evacuación por emergencia, el respeto al protocolo sanitario y especialmente eventuales desórdenes que afecten la distancia física.

#### V. Personal con rol electoral:

Es una preocupación del Servicio Electoral la organización de planes de contingencia para funcionarios y funcionarias, con objeto de minimizar los riesgos que puede acarrear la interrupción de actividades o procesos críticos. Los planes de contingencia también ayudan a garantizar la pronta reanudación de las actividades en caso de una interrupción, particularmente en plena jornada electoral.

Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- Evaluar un protocolo especial de cuidado o teletrabajo para parte del equipo de las Divisiones o Unidades claves en la jornada de Primarias, como, por ejemplo, del área informática que estará a cargo de la transmisión de resultados.

- Instaurar un control de toma de temperatura en las oficinas del Servicio Electoral de Chile, así como en los centros de producción de material electoral, realizando un breve cuestionario sobre posibles síntomas<sup>5</sup>. En caso de tener una persona con algunos de estos síntomas debe ser derivado a un centro asistencial.

- Se deberá tener cuidado especial con el control de las personas que desempeñen su labor en comunas diferentes a las que residen, particularmente en aquellas que pudieren estar en cuarentena.

Por último, y desde el año 1988 ha sido tradición que los órganos electorales de Chile desarrollen una Misión de Visitantes Internacionales, siendo de gran importancia en el marco de la colaboración transversal entre organismos electorales de la región, como lo es la Unión Interamericana de Organismos Electorales.

Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- Desarrollar una Misión virtual, a cargo de personal del Consejo Directivo del Servicio Electoral, que muestre a los órganos electorales, y visitantes internacionales en general, la jornada electoral de Primarias.

<sup>5</sup> Núm. 403 exenta de 28 de mayo de 2020. Minsal. Numeral 7:

7. Para efectos de esta resolución, son síntomas de la enfermedad del Covid-19 los siguientes:

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b. Tos.
- c. Disnea o dificultad respiratoria.
- d. Dolor torácico.
- e. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- f. Mialgias o dolores musculares.
- g. Calofríos.
- h. Cefalea o dolor de cabeza.
- i. Diarrea.
- j. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- k. Pérdida brusca del gusto o ageusia.

En caso de tener una persona con algunos de estos síntomas debe ser derivado a un centro asistencial.

#### VI. Comunicación al electorado:

La comunicación es un factor indispensable en la organización de elecciones en esta nueva realidad; requiere de estrategias que permitan transmitir oportunamente las nuevas medidas y mitigar los temores existentes y los que puedan surgir. El votante debe estar informado de los protocolos diseñados y en la eficacia de las medidas tomadas para resguardar la integridad del sufragio, sin poner en riesgo su salud.

Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- Elaborar dentro del set de materiales comunicacionales infografías de tamaño apropiado, que puedan ser dispuestas en distintos lugares del local de votación, enfatizando las medidas sanitarias básicas y el flujo que los electores deberán seguir para su ingreso y salida de los mismos.
- Elaborar señalética especialmente dedicada a la distancia social, que colabore con las marcas dispuestas en el suelo. En experiencias comparadas, la distancia física en los locales de votación ha sido la mayor dificultad para los órganos electorales.
- Elaborar campañas comunicacionales para distintos medios, potenciando el uso de redes sociales y TV.
- Crear en <https://www.servel.cl/> un apartado especial con recomendaciones y obligaciones sanitarias.
- Promover el uso responsable de redes sociales y medios digitales como un instrumento valioso de la democracia, ya que en contexto de pandemia pueden surgir mayor cantidad de noticias falsas que afecten la seguridad sanitaria.
- Capacitar a la Unidad de Atención Ciudadana para poder entregar respuestas en materia de medidas sanitarias, coordinadamente con el teléfono del Ministerio de Salud “Salud Responde”.

#### VII. Locales de votación:

Los locales de votación poseen la especial complejidad de su diversa infraestructura, lo cual plantea desafíos adicionales para el Servicio Electoral. Por tanto, se ha trabajado evaluando la selección de aquellos que cuenten con grandes áreas o superficies en las que se pueden instalar mesas más grandes que lo habitual, dada la necesidad de distancia física entre los miembros de las mismas, y más alejadas unas de otras. Esto podría implicar reducir el número de mesas por local de votación y consecuentemente, aumentar el número de recintos donde instalar mesas. No obstante lo anterior, se debe trabajar con las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, para mantener ordenado el flujo de electores en el exterior de los locales de votación, así como también invitar a retirarse de éstos a los electores tan pronto hayan votado.

Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- Los locales de votación deberán ser sanitizados los días 28 y 29 de noviembre en la madrugada. Para ello se solicitará la colaboración de las autoridades correspondientes, y de los propietarios y administradores de los recintos. Además, se solicita a los municipios realizar, durante la jornada del 29 de noviembre, retiro periódico de basura y limpieza de locales.
- Al exterior de los locales se deberán demarcar con cinta amarilla el espaciamiento físico que será requerido a los electores para su ingreso. De igual forma se deberá demarcar el distanciamiento físico para ingresar a la mesa receptora de sufragios.
- Será obligatorio el uso permanente de mascarillas (idealmente, quirúrgicas desechables de tres pliegues) en los locales de votación.
- Los electores deberán ingresar a los locales de votación solos, sin compañía, salvo aquellos que manifiesten necesidad de voto asistido o tengan alguna necesidad especial para ingresar acompañados.
- Considerar filas de acceso preferencial para adultos mayores, personas con necesidades especiales o embarazadas, las que deberán tener 2 metros de distancia con la fila de acceso general.
- Al momento de ingresar a los locales de votación todas las personas, sin excepción, deberán desinfectar sus manos con el uso de alcohol gel al 70% o rociador con alcohol al 70% dispuesto por la institución para tales fines a través de sus facilitadores.
- Los locales de votación contarán con mascarillas quirúrgicas desechables de tres pliegues para casos de contingencia con electores u otros.

- Para ingresar a los locales de votación se deberán realizar filas, siempre provistos de mascarillas (idealmente quirúrgicas desechables de tres pliegues) y guardando una distancia de al menos un metro entre las personas.

- En los locales de votación queda estrictamente prohibido ingresar con propaganda referente a alguna de las candidaturas sometidas a Primarias, ya sea en sus elementos sanitarios o vestimenta.

- Se deberá determinar un aforo considerando la capacidad máxima del recinto asegurando un distanciamiento de al menos un metro entre personas. Se deberá también coordinar con las fuerzas de orden correspondientes que tampoco existan aglomeraciones en el exterior del local de votación. En el aforo no se debe considerar a los vocales, apoderados, prensa, personal del Delegado o con rol electoral y fuerzas encargadas del orden.

- Se recomienda que los locales de votación tengan habilitadas puertas de ingreso y salida distintas, para permitir el flujo unidireccional y evitar aglomeraciones.

- Una vez emitido el voto, los electores tendrán que hacer abandono inmediato del local de votación por la salida dispuesta para ello. Es importante procurar impedir los contactos sociales, conversaciones y saludos en el interior del recinto de votación. Las declaraciones, entrevistas o conferencias de prensa de cualquier persona deberán ser realizadas afuera de los locales de votación.

- Se deberán reforzar los basureros con tapa al interior de los locales de votación y colocando bolsas de basura grande (basureros de hasta 240 Lts), para asegurar la protección del personal de aseo. Además, duplicando su capacidad y señalando claramente cuáles son los indicados para botar la basura sanitaria (la señalización de éstos deberá ser de color rojo). Se entenderá por basura sanitaria las mascarillas, escudos faciales, guantes, toallas de higienización u otro que se haya utilizado para cuidado personal o limpiar materiales. Los municipios deberán hacer retiro periódico de la basura y limpieza de los locales de votación.

- Tanto en el exterior como en el interior de los locales de votación, se deben colocar afiches que orienten al elector sobre medidas sanitarias, entradas y salidas.

- Los locales de votación deben contar con baños públicos disponibles y éstos deben limpiarse y desinfectarse de manera frecuente, procurando tener agua potable, jabón líquido y asegurando distancia física de al menos un metro.

#### VIII. Mesa Receptora de Sufragios:

Al momento de la instalación, los vocales de la mesa receptora de sufragios deberán organizarse para establecer una ubicación que permita la distancia física de al menos un metro entre ellos. Luego se procederá a revisar los materiales electorales y el kit sanitario. Los vocales de mesa deberán recibir a una importante cantidad de personas durante la jornada electoral y estarán en constante contacto con superficie y materiales durante todo el día. Es importante que permanentemente hagan uso de alcohol en gel 70% para cumplir con la higiene de manos, complementado con lavados frecuentes de mano con agua y jabón.

Una dificultad para el proceso en el actual contexto son las cámaras secretas donde el elector marcará sus preferencias de Primarias 2020. Por tanto, se deberán eliminar las cortinas de la cámara secreta y tendrán que ser ubicadas en una posición que garantice el secreto del voto.

Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- Designar a un vocal como responsable de verificar el cumplimiento de las medidas y protocolos sanitarios en cada una de ellas.

- A fin de lograr el distanciamiento mínimo necesario entre las mesas receptoras de sufragios, así como el distanciamiento físico entre los vocales de mesa, apoderados y la prensa, se adoptará lo siguiente: 1.- El distanciamiento entre las mesas receptoras de sufragios que se instalen en el local de votación, deberá ser de al menos 2 metros de separación entre una y otra. 2.- El distanciamiento de la cámara secreta deberá ser de al menos 2 metros respecto de la mesa receptora de sufragios. 3.- Las urnas deberán ser instaladas con una distancia de al menos 1 metro respecto de los vocales. 4.- El distanciamiento entre los vocales de mesa y los apoderados deberá ser de, a lo menos, 2 metros de separación. En relación al distanciamiento de los representantes de medios de comunicación con la mesa, éste será a lo menos de 2 metros.

- Los vocales de la mesa receptora de sufragios podrán opcionalmente antes del conteo de votos usar guantes de nitrilo, sin embargo, será obligatoria la desinfección periódica de las manos sea que se utilicen o no los guantes.

- Los vocales de la mesa receptora de sufragios deberán utilizar en todo momento las mascarillas del kit sanitario, debiendo hacer un recambio de éstas cuando estén humedecidas. El escudo facial es recomendado para los vocales, pero será obligatorio para el Presidente de mesa al momento de la lectura de los votos y del escrutinio.

- Los vocales de la mesa deberán desinfectar las cámaras secretas y lápices después de cada uso, además, deberán realizar una desinfección periódica (recomendado cada 2 horas) de las superficies del mobiliario. Lo anterior, con un rociador con una solución de alcohol gel al 70%, cloro, amonio cuaternario o con toallas húmedas con alcohol al 70%.

- El Presidente de la mesa será responsable, o quien éste designe, de mantener en el exterior de la sala una fila que asegure el distanciamiento físico de al menos un metro, demarcando los espacios en el piso. Sólo se permitirá el ingreso preferente de votantes a las mesas receptoras de sufragios en casos que tengan más de 65 años, necesidades especiales, estén embarazadas o requieran voto asistido.

- Al recibir a un elector, los vocales de la mesa receptora de sufragios no deberán tocar la cédula de identidad de éste. Sólo si fuera necesario, se deberá desinfectar la cédula de identidad del elector, con una solución de alcohol gel al 70% o con toallas húmedas con alcohol al 70%. Al momento de colocar sobre la mesa la cédula de identidad, el elector debe retroceder al menos un metro a la espera de que el miembro de mesa encuentre el registro en el padrón. El elector deberá mostrar su rostro quitándose la mascarilla por no más de 3 segundos, a una distancia mínima de dos metros. Luego se procederá a entregarle las cédulas de votación para Primarias. La cédula de identidad quedará a la vista del miembro de mesa correspondiente. Emitidos los votos, el elector deberá mostrarlos doblados y sellados, para que el Presidente de la mesa revise que los números de serie son coincidentes con los de las cédulas entregadas y, con la autorización de éste, el elector deberá desprender las colillas, depositándolas en el sobre que se le indique y luego depositar los votos en la urna. Hecho esto, el elector podrá retirar su documento de identidad.

- Los vocales de la mesa procurarán mantener distancia con el elector. La entrega de la cédula de votación se deberá realizar dejándolas sobre la mesa, evitando mantener contacto físico con el elector. Misma situación al firmar el padrón por parte del elector.

- Los vocales de mesa podrán permitir que cada elector use su propio lápiz pasta azul para emitir el voto y firmar el padrón.

- A su cargo, los apoderados de los candidatos deberán llevar sus propias mascarillas y alcohol gel para desinfectar sus manos periódicamente, manteniendo en todo momento la distancia física, de lo contrario no podrán desempeñar sus funciones. Las mascarillas podrán ser del tipo KN95 o quirúrgicas desechables de tres pliegues (con cambio cada 4 horas o cuando se humedezcan). Será opcional el uso de otros elementos de protección personal y no está permitida la propaganda en ninguno de los elementos de protección personal.

- Respecto de la cámara secreta, se deberán eliminar las cortinas, por lo que se deberá procurar una ubicación que asegure el secreto del voto. Adicionalmente, se deberá desinfectar la superficie después de cada uso y los vocales deberán controlar el ingreso.

- Los vocales procurarán una atención expedita a los electores, a efectos de que éstos permanezcan en el lugar el menor tiempo posible.

#### IX. Alimentación y tiempos de descanso:

Se debe instruir a los vocales de mesa que la alimentación e ingesta de líquidos se debe realizar por turnos, en espacios abiertos al interior del local de votación.

Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- Que el Delegado del local de votación recomiende a los vocales de mesa receptora de sufragios una zona determinada para su alimentación, procurando una distancia física de al menos un metro y con sistema de turnos. En el caso de la ingesta de líquidos, se recomienda hacerla en espacios abiertos o retirándose la mascarilla el menor tiempo posible.

- Dado que la basura sanitaria o los restos de alimentos pueden ser un foco de contagio, se debe constatar periódicamente la disponibilidad de contenedores de basura señalizados con color rojo para disponer los elementos de protección utilizados.

- En todo este proceso el Delegado debe procurar la continuidad del funcionamiento de la mesa, en aquellos casos que sólo se cuenta con el mínimo de tres vocales.

- Procurar no tener comercio de líquidos o alimentos.

X. Voto accesible, de grupos de riesgo o adultos mayores:

El Servicio Electoral ha innovado permanentemente en tener a disposición en cada local de votación, de plantillas braille o con ranuras para la emisión del voto por parte de electores con discapacidad visual, la cual debe ser desinfectada después de cada utilización. Al respecto se debe tener especial cuidado en asistir a las personas con dificultad visual o movilidad reducida para ejercer el sufragio, permitiendo la asistencia de una persona de confianza del elector, además de poder contar con la guía y apoyo de personal de Defensa Civil, Cruz Roja o las Fuerzas Armadas.

Respecto de los adultos mayores o grupos de riesgo, es importante evitar la exposición de éstos en las actividades y gestiones de Primarias 2020. Al igual que en el caso anterior, les está permitido contar con la asistencia de una persona de confianza del elector, además de poder contar con la guía y apoyo de personal de Defensa Civil, Cruz Roja o las Fuerzas Armadas. Con especial cuidado en estos grupos de electores, se recomienda la desinfección de mesas y cámara secreta previo y después de cada uso.

Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- Para el caso de adultos mayores, personas con discapacidad visual, con movilidad reducida, embarazadas o grupos de riesgo se deben reforzar las medidas sanitarias de forma estricta. Con especial atención en la higiene de manos (uso de alcohol en gel al 70%), uso de mascarilla (idealmente, quirúrgicas desechables de tres pliegues) y procurar su atención preferente. En caso de que sean asistidos por terceros, es obligatoria la desinfección de manos antes de hacerlo.

- Los Delegados de los locales de votación deben evitar la selección de vocales de mesas que pertenezcan al grupo de adultos mayores, ya que estos corren mayor riesgo de presentar complicaciones graves ocasionadas por la enfermedad Covid-19.

- Con la finalidad de resguardar la salud y facilitar el ejercicio del derecho a sufragio de los electores, se establece un trato continuo y preferente a electores mayores de 60 años, personas con algún tipo de discapacidad, electores que requieran ser asistidos en el ejercicio del sufragio y a embarazadas.

XI. Escrutinio y transmisión de datos:

El escrutinio es la parte cúlmine de la jornada prevista para el 29 de noviembre de 2020. Si bien el conteo de los votos de Primarias 2020 no es de una mayor complejidad, es un momento clave para obtener los resultados del ejercicio democrático. Por tanto, es importante reforzar la información en esta etapa del proceso, mantener motivados a los vocales de las mesas receptoras de sufragios y que cuenten con personal técnico en caso de requerir ayuda. De la misma forma, es importante que el Presidente de la mesa conozca sus facultades, así como aquellas que tienen los apoderados de las candidaturas.

Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- Al efectuar el cierre de la mesa, se deberá proceder a sanitizar las superficies de trabajo y lápices con los que trabajarán en el escrutinio. En este punto se recomienda que los vocales de mesa usen guantes de nitrilo y los desinfecten periódicamente con alcohol gel al 70%, debido a que tendrán que manipular los votos de la urna.

- Todo el personal involucrado en las fases de escrutinio, escaneo y transmisión, deberá mantener la distancia física requerida de al menos un metro, utilizar permanentemente los medios de protección e higiene suministrados: mascarillas KN95 o quirúrgicas desechables de tres pliegues, escudos faciales, y alcohol gel al 70%. El público, apoderados y medios de comunicación deberán utilizar en todo momento sus propias mascarillas y mantener la distancia física requerida de al menos un metro. El Presidente de la mesa está investido de la autoridad para hacer cumplir estas medidas. Especialmente, para hacer el conteo de los votos públicamente y en voz alta, el Presidente de la mesa deberá utilizar escudo facial, debiendo el resto de los presentes mantener silencio para facilitar la lectura de los votos (que puede verse dificultado por el uso de mascarilla).

- Una vez completadas las actas, se deberá proceder a la desinfección de manos y llevar a la oficina electoral del local de votación para la digitación y transmisión de los datos.

- Tanto el personal PESE (Personal de Enlace del Servicio Electoral), digitadores y personal técnico de transmisión de resultados deberá en todo momento llevar mascarilla KN95, guantes de nitrilo y utilizar periódicamente alcohol gel al 70%.

- Para el retiro del material electoral, todo el personal involucrado en el transporte, servicios logísticos y seguridad deberá mantener las medidas sanitarias.

## XII. Divulgación de resultados:

El día de Primarias 2020, el Servicio Electoral dispone de un Centro Prensa y de Divulgación de Resultados, el cual contará con especiales medidas de seguridad y control de aforo.

Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- El Centro de Prensa y de Divulgación de Resultados deberá ser desinfectado en todas sus instalaciones el 28 y 29 de noviembre en la madrugada.

- Todo el personal con acceso al Centro de Prensa y de Divulgación de Resultados deberá estar debidamente acreditado, será controlado en su temperatura al ingreso de las instalaciones y se le realizará un cuestionario básico sobre posibles síntomas de Covid-19<sup>6</sup>. En caso de tener una persona con algunos de estos síntomas debe ser derivado a un centro asistencial.

- Se contará con un aforo máximo informado con anticipación a los medios, procurando mantener la distancia física de un metro en todo momento. Quienes no puedan acceder al Centro de Prensa por esta medida, contarán con transmisiones en línea y contactos en directo que les permitan realizar una correcta cobertura del evento.

- En todo momento se deberá utilizar mascarilla KN95 o quirúrgicas desechables de tres pliegues (con cambio cada 4 horas), higienizar las manos con alcohol gel al 70% y mantener una estricta distancia física de al menos un metro.

- Los profesionales de la prensa deberán higienizar periódicamente sus equipos y micrófonos.

- Para la alimentación e ingesta de líquidos, se dispondrá de una zona especial, con ventilación apropiada y que asegure una distancia física de al menos un metro entre personas. Se deberá evitar comer en grupos de más de 3 personas, y toda la comida o líquidos deberán ser envasados.

- Se deberán reforzar los basureros, disponiendo que éstos tengan tapa rotulados con señalética roja que indique su uso para eliminar los desechos sanitarios.

- El personal que esté trabajando en el Centro de Prensa y de Divulgación de Resultados contará con un kit sanitario para la correspondiente desinfección de sus superficies de trabajo, y equipos, como laptop o teléfonos celulares.

<sup>6</sup>Núm. 403 exenta de 28 de mayo de 2020. Minsal. Numeral 7:

7. Para efectos de esta resolución, son síntomas de la enfermedad del Covid-19 los siguientes:

a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.

b. Tos.

c. Disnea o dificultad respiratoria.

d. Dolor torácico.

e. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.

f. Mialgias o dolores musculares.

g. Calofríos.

h. Cefalea o dolor de cabeza.

i. Diarrea.

j. Pérdida brusca del olfato o anosmia.

k. Pérdida brusca del gusto o ageusia.

En caso de tener una persona con algunos de estos síntomas debe ser derivado a un centro asistencial.

XIII. Transporte de los electores:

El transporte público es un elemento de riesgo si es que no se adoptan medidas apropiadas para su funcionamiento durante la jornada electoral. Un medio de transporte como un bus o metro que presente alta aglomeración en el traslado de votantes puede aumentar la probabilidad de propagación del Covid-19 antes de la llegada de los votantes a ejercer el sufragio o de regreso a los hogares. Se debe considerar en conjunto con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones un plan que posibilite brindar higienización de buses, taxis y vagones de metro el día anterior a Primarias 2020, y durante la jornada. Del mismo modo, y para mantener una distancia física de al menos un metro se recomienda evaluar un aumento en la capacidad y frecuencia de buses o metro, exigiendo siempre el uso de mascarilla (idealmente, quirúrgicas desechables de tres pliegues, con cambio cada 4 horas). Se recomienda que en el transporte público sean bloqueados asientos por medio.

XIV. Apoderados de las candidaturas:

En representación de las candidaturas, y para los efectos de evitar aglomeraciones, mantener la distancia física, y facilitar las actuaciones de las Juntas Electorales, Delegados en las Oficinas Electorales, Colegios Escrutadores y de las Mesas Receptoras de Sufragios, durante la votación y en especial en los escrutinios, se hace necesario limitar la presencia de los apoderados ante estos organismos.

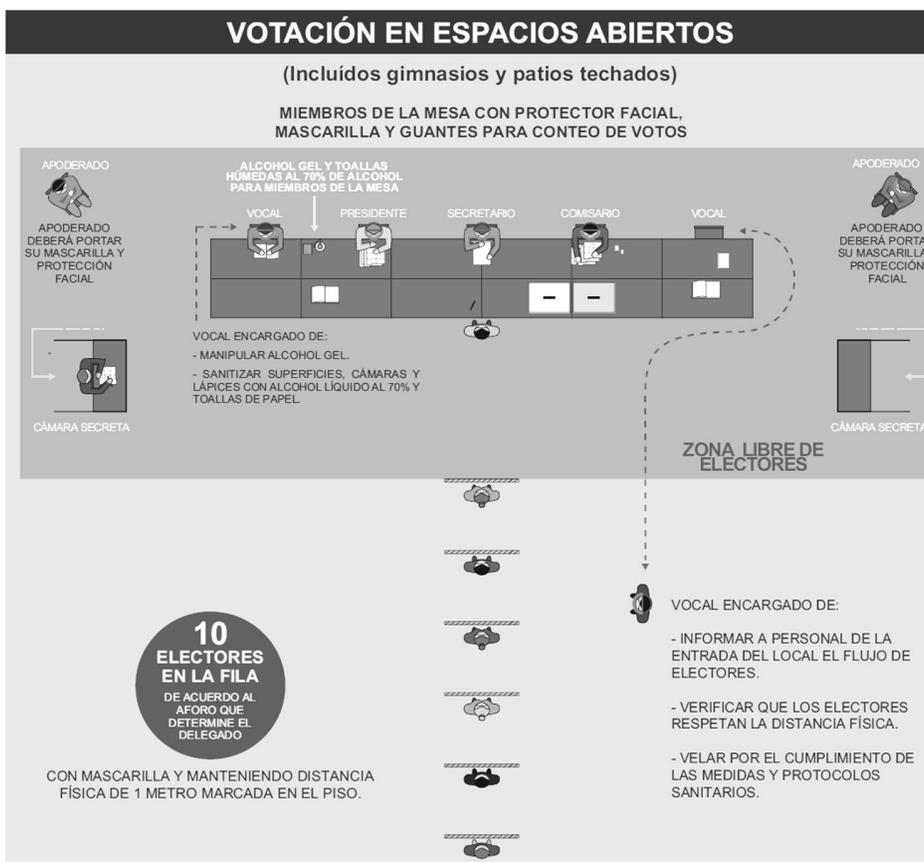
Visto lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- Sólo podrá asistir un apoderado o apoderada por candidatura ante las actuaciones de cada Mesa Receptora de Sufragios, juntas electorales y colegios escrutadores.
- En sus actuaciones los apoderados o apoderadas deberán dar estricto cumplimiento a las medidas sanitarias dispuestas en este Protocolo Sanitario.

XV. ANEXOS:

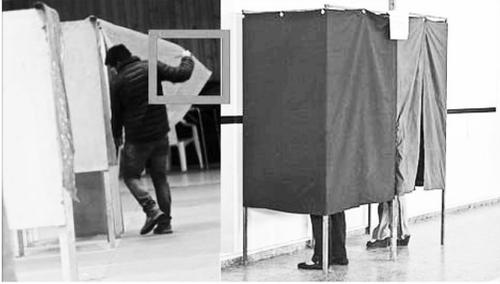
A. MAPA DE MESAS RECEPTORAS DE SUFRAGIOS:





**B. MATERIALES SANITARIOS DE REFERENCIA:**

		<p>Alcohol gel al 70% para desinfección de superficies. Debería tener uno cada mesa receptora de sufragios y personal con rol electoral.</p>
		<p>Insumos de protección personal para vocales de mesa y personal con rol electoral (escudo facial y 2 mascarillas KN95 o 4 mascarillas quirúrgicas desechables de tres pliegues (con cambio cada 4 horas)</p>
		<p>Rociador para liquido con alcohol al 70% para ingresos de locales de votación y mesas receptoras de sufragios.</p>
		<p>Cada mesa receptora de sufragios debe contar con suficientes toallas húmedas con alcohol al 70%, con la finalidad de higienizar las cédulas de identidad de los votantes, lápices u otros materiales.</p>

	<p>Escudo facial, debería tener uno cada vocal de mesa receptora de sufragios y personal electoral. Imprescindible que tenga el presidente de mesa para el momento de leer los votos.</p>
	<p>Mascarillas KN95, se deben considerar dos por cada miembro de mesa receptora de sufragios y personal electoral o de apoyo. (Por factores climáticos se recomienda un recambio posterior al almuerzo). Además, tener un porcentaje adicional de mascarillas de tres pliegues en cada local de votación por contingencias con electores u de otro tipo.</p>
	<p>Alcohol gel al 70%. Para desinfección de manos de vocales de mesa, personal de apoyo, electores y personal electoral. Debe tener suficiente y en envase grande cada mesa receptora de sufragios, así también en formato individual el personal electoral.</p>
	<p>Se deben eliminar las cortinas de las cámaras secretas, ubicando las cámaras de forma tal que aseguren el secreto del voto. Adicionalmente se debe desinfectar periódicamente con Pulverizador manual de 500ml o mayor capacidad con líquido desinfectante que no dañe la salud.</p>
	<p>Se deben entregar a los vocales de la mesa receptora de sufragios guantes de nitrilo para su función, especialmente al momento del conteo de los votos (los que representan riesgo sanitario por haber sido previamente manipulados por los electores).</p>

	<p>Se recomienda en todos los locales de votación, tanto en su exterior e interior, deberán contar con marcas para guiar el distanciamiento físico apropiado.</p>
	<p>Basureros con tapa, y rotulo que diferencie basura sanitaria de aquella general o común. Tendrán que ser dispuestos por las municipalidades, los rótulos serán enviados por el Servicio Electoral.</p>

C. SEÑALÉTICA DE REFERENCIA:

	<p>Se debe reforzar la señalética que dirija al elector a su mesa de votación, con esto se reduce la circulación innecesaria al interior de los locales de votación.</p>
	<p>Cada local de votación debe contar con un afiche referente a las medidas sanitarias básicas en su puerta de ingreso.</p> <p>Así también, estos afiches deben ubicarse en un número adecuado al interior de los locales de votación para asegurar la visibilidad.</p> <p>*Afiche es referencial</p>

	<p>Cada local de votación debe contar con la señalética suficiente y adecuada para guiar a los electores a la entrada y a la salida. Los locales de votación tendrán entradas diferenciadas de las salidas.</p> <p>Es importante que los electores una vez sufragado se retiren a sus hogares para no generar aglomeraciones.</p> <p>*Afiche es referencial</p>
	<p>Cada local de votación debe contar con la señalética suficiente y adecuada recordando la orden de mantener la distancia física y respeto de filas.</p> <p>Es importante que los electores una vez sufragado se retiren a sus hogares para no generar aglomeraciones.</p> <p>*Afiche es referencial</p>

D. FUENTES CONSULTADAS:

- Resolución Exenta N° 591, publicada el 25 de julio de 2020. Ministerio de Salud de Chile.
- Resolución Exenta N° 403, publicada el 28 de mayo de 2020. Ministerio de Salud de Chile.
- Protocolos Sanitarios Plan de Acción Covid-19 en:  
<https://www.economia.gob.cl/2020/03/27/protocolos-sanitarios-para-funcionamiento-de-empresas.htm>
- Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo en el Contexto Covid-19 en:  
<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/Recomendaciones-de-actuacion-en-lugares-de-trabajo.pdf>
- Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19 en:  
<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/protocolo-de-limpieza-y-desinfecci%c3%93n-de-ambientes-covid-19.pdf>
- Resolución N° 53-2020 de la Junta Central Electoral de República Dominicana sobre Protocolo Sanitario para Aplicar en Recintos y Colegios Electorales Elecciones Extraordinarias Generales del 5 de julio de 2020.
- Conclusiones de la Misión de Observación Electoral Internacional de la Unión Interamericana de Organismos Electorales para las Elecciones Extraordinarias Generales del 5 de julio de 2020 de República Dominicana.

- Documento “Dimensiones que Inciden en las Decisiones de los Organismos Electorales en Tiempos de Pandemia” del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Mayo, 2020.
- Documento “Lecciones aprendidas en materia de organización de elecciones en contexto de pandemia y post-pandemia” del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Julio de 2020.
- Documento “Guía para Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia” de la Organización de Estados Americanos. Julio de 2020.
- Documento “Medidas de seguridad para asegurar elecciones seguras durante la situación de Covid-19” de la Oficina del Primer Ministro de Singapur. Departamento de Elecciones. Junio 2020.

E. INSTITUCIONES QUE ENTREGARON OPINIÓN TÉCNICA:

- Organización Panamericana de la Salud / OMS
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- Sociedad Chilena de Infectología
- Sociedad Chilena de Epidemiología
- Cruz Roja de Chile
- Oficina Nacional de Emergencia

